



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 191-2017

Chiclayo, 18 de Diciembre del 2017



VISTOS La solicitud presentada por la señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, respecto al apoyo con Subvención Económica solicitada para el Joven MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS , joven con discapacidad severa, el informe N° 367-2017-SGBS-SBCH, de fecha 04 de Diciembre del 2017, el proveído N°1710365 de Gerencia, sobre SUBVENCION ECONOMICA A LA SEÑORA GLADYS OTILIA VERA CORNEJO; Y

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2016-de fecha 21 de Enero del 2016, se resuelve otorgar Subvención económica a la señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO por el importe de Cuatrocientos y 00/100 soles(S/400.00) soles mensuales desde el mes de Enero del año 2016 al mes de Diciembre del 2016 para el cuidado y protección de MAYKO GIOVANNIMORENO UBILLUS, hijo de la señora WILMA MERCEDES UBILLUS DAVILA joven con discapacidad severa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°135-2016-P-SBCH, de fecha 21 de Diciembre del 2016, se incrementa la Subvención Económica de la señora Gladys Otilia Vera Cornejo a partir del mes de Enero del 2017 al mes de Diciembre del 2017 por el importe de S/100.00, debiendo recibir el importe de S/. 500.00 soles con rendición sustentado del gasto;

Que, mediante solicitud del visto la señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, solicita se le siga considerando el apoyo con la misma subvención económica ascendente a S/. 500.00 para el año 2018;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

20 DIC. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que mediante Informe N° 367-2017-SGBS-SBCH, de fecha 04 de Diciembre la Subgerencia de Bienestar Social, sugiere se continúe otorgando la subvención;

Que, mediante proveído de Gerencia se ordena proyectar la Resolución de Presidencia para otorgar la subvención para el periodo 2018 por el monto de S/. 500.00 en cumplimiento del acuerdo de Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2017;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH/A;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la Subvención Económica a la Señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, identificada con D. N.I. N°17538526, por el importe de Quinientos y 00/100 soles (S/.500.00 soles) mensuales a partir del mes de Enero del año 2018 al mes de Diciembre del 2018, con rendición sustentada del gasto.-

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerente de Bienestar Social Lic. Victoria Paredes Cerna, emita informe social mensual, previa verificación del estado económico y social para su supervisión, a fin de emitir a rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.-

Artículo Tercero.- DISPONER se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas de la SBCH y a la Sub Gerencia de Bienestar Social para los fines correspondientes.-

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución, sea publicada en la página Web de la institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la oficina encargada.-

REGÍSTRESE COMUNIQUESE y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
[Firma]
Dra. Rosario Astegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Meladi Sagura Aguilar
FEDATARIA

20 DIC. 2017